

UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



Monografía para optar al Título de Licenciado(a) en Derecho

Título:

Nivel de conocimiento de los beneficiarios de conformidad a la propiedad agraria en la comarca Miraflores, municipio de Mateare 2025.

Autores:

Br. Kazandra del Carmen Saavedra Matamoros.

Br. Leydy Iveth Marengo Canales.

Asesor Científico:

Dr. Norberto Cresencio Álvarez Lazo

Asesor Metodológico:

Lic. Néstor Alexander Zapata Argeñal

Fecha Presentación: 01 de marzo del año 2026

Managua, Nicaragua



UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA

"Agnitio Ad Verum Ducit"



FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

CARTA AVAL TUTOR CIENTIFICO

Dr. Francisco Antonio Domínguez
Vicerrector Académico UCN

Su despacho

Por este medio hago constar que he verificado el informe final del trabajo monográfico elaborado por las egresadas de la Sede Central: **Kazandra del Carmen Saavedra Matamoros** y **Leydy Iveth Marengo Canales**, requisito para optar al título de Licenciada en Derecho.

El trabajo monográfico titulado **"Nivel de conocimiento de los beneficiarios de conformidad a la propiedad agraria en la comarca Miraflores, municipio de Mateare 2025"**, cumple con los criterios científicos exigidos por el Capítulo VIII del Reglamento Académico Estudiantil (RAE), correspondiente a la Forma de Culminación de Estudios. En virtud de ello, considero que esta apto para ser presentado ante el Comité Evaluador.

En la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de febrero del 2026


Dr. Norberto Cresencio Alvarez Lazo
Tutor científico

Aval Metodológico



UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA

"Agnitio Ad Verum Ducit"



Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

CARTA AVAL TUTOR METODOLÓGICO

MSc. Kariela Valezca Montes Aguilar
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
UCN

Por medio de la presente, hago constar que he revisado y verificado el informe final del trabajo monográfico elaborado por el egresado **Br. Leydy Iveth Marengo Canales y Br. Kazandra Del Carmen Saavedra Matamoros**, Sede Central; como requisito para optar al título de **Licenciado/ en Derecho**.

El trabajo monográfico, titulado: **"Nivel de conocimiento de los beneficiarios de conformidad a la propiedad agraria en la comarca Miraflores, municipio de Mateare 2025"**. Cumple con los criterios científicos establecidos en el **Capítulo VIII** del Reglamento Académico, correspondiente a las formas de culminación de estudios. En virtud de ello, considero que está apto para ser presentado ante el Comité Evaluador.

En la ciudad de Managua a los veintidós del día del mes de febrero del año 2026

Lic. Néstor

Argeñal
Tutor Metodológico

Alexander Zapata

Autorizado por el CNU en sesión No. 10-98, del 18 de noviembre de 1998

Recinto Central: De los semáforos del Zuman 3 cuadras abajo 1 cuadra al norte, 2279-1160 2269-310
Recinto Doral: De la Entrada al Mayoreo 2C. Arriba 1 C. al Sur Praderas del Doral, Teléfonos: 50522240684 / 50522240699
Recinto Jinotepe: De la Iglesia San Antonio 3C. al Oeste Teléfonos: +50525328106 / 50525321429
Recinto Estelí: De la Entrada al Rosario, 500 mts al oeste, 200 mts al norte, Barrio el Jazmín 27102628 27102627 27102626

Dedicatoria

Dedicamos este trabajo primeramente a Dios, por guiarnos con sabiduría y fortaleza a lo largo de nuestra formación académica, permitiéndonos culminar con éxito esta etapa tan significativa de nuestras vidas. A nuestros padres y familiares, quienes han sido nuestro mayor apoyo y motivación constante. Su amor, sacrificio y confianza han sido el impulso necesario para alcanzar nuestras metas y superar cada desafío presentado en el camino.

A nuestras madres, por ser ejemplo de perseverancia y entrega, por enseñarnos el valor del esfuerzo y la responsabilidad; y a cada miembro de nuestra familia que creyó en nosotras incluso cuando el camino parecía difícil. Este trabajo representa no solo la culminación de una meta académica, sino el inicio de nuestro compromiso profesional con la justicia y el desarrollo social.

Agradecimientos

En primer lugar, expresamos nuestra gratitud a Dios, por concedernos la fortaleza, la sabiduría y la perseverancia necesarias para culminar esta etapa académica tan significativa en nuestras vidas.

Agradecemos profundamente a la Universidad Central de Nicaragua, en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por brindarnos la formación profesional y los conocimientos que hoy nos permiten concluir este trabajo investigativo.

De manera especial, reconocemos la valiosa orientación de nuestro asesor científico, Dr. Norberto Cresencio Álvarez Lazo, y de nuestro asesor metodológico, Lic. Néstor Alexander Zapata Argeñal. Su paciencia, dedicación y aportes fueron fundamentales para fortalecer la calidad académica de este estudio.

Extendemos nuestro agradecimiento a los beneficiarios de la comarca Miraflores, municipio de Mateare, quienes participaron voluntariamente en la aplicación de las encuestas, proporcionando información esencial para el cumplimiento de los objetivos planteados.

Finalmente, a nuestras familias, por su apoyo incondicional, comprensión y motivación constante a lo largo de nuestra formación universitaria. Su respaldo ha sido el pilar que nos impulsó a perseverar frente a los desafíos.

2. Resumen

El estudio analizó el nivel de conocimiento de los beneficiarios de la Ley N° 278, Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria, en la comarca Miraflores, municipio de Mateare, durante el año 2025.

Se aplicó un enfoque cuantitativo, descriptivo y transversal, con diseño no experimental. La población estuvo conformada por 278 beneficiarios, de los cuales se seleccionó una muestra de 131 mediante muestreo aleatorio simple. La recolección de datos se realizó a través de un cuestionario estructurado que abordó aspectos relacionados con el conocimiento de la Ley, derechos, obligaciones, procesos de titulación y seguridad jurídica.

Los resultados evidencian que el 60% de los beneficiarios nunca había escuchado sobre la Ley N° 278, mientras que únicamente el 9% manifestó poseer un alto nivel de conocimiento. Asimismo, se identificó que el 78% de los encuestados no recibió ningún tipo de capacitación vinculada a la normativa. Estos hallazgos reflejan una marcada brecha informativa que limita el ejercicio pleno de los derechos de propiedad y afecta la seguridad jurídica de los beneficiarios.

Se concluye que el desconocimiento de la Ley constituye un obstáculo para la consolidación de la propiedad reformada urbana y agraria, generando inseguridad en los procesos de titulación y en la defensa de los derechos adquiridos. En consecuencia, se recomienda fortalecer los programas de capacitación comunitaria, implementar estrategias de comunicación accesibles y simplificar los procedimientos legales, de manera que los beneficiarios puedan ejercer sus derechos con mayor claridad y confianza.

Palabras clave: Propiedad agraria, Seguridad jurídica, Nivel de conocimiento legal.

Índice

2. Resumen	1
3. Índice de contenidos	2
4. Índice de tablas	3
5. Índice de figuras	4
6. Introducción	5
6.1. Antecedentes y contexto del problema	6
6.2. Objetivos (General y específicos)	7
6.3. Preguntas de investigación	8
6.4. Justificación	9
6.5. Limitaciones	10
6.6. Hipótesis	11
6.7. Variables	12
6.8. Marco Contextual	13
7. Marco teórico	14
7.1. Estado del arte	15
7.2. Teorías y conceptualizaciones asumidas	16

8. Métodos (diseño)	17
8.1. Tipo de investigación	18
8.2. Población y selección de la muestra	19
8.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos utilizados.....	20
8.4. Confiabilidad y validez de los instrumentos (formulación y validación)	21
8.5. Procedimientos para el procesamiento y análisis de datos.....	22
9. Resultados	23
10. Conclusiones	24
11. Referencias	25
12. Anexos o Apéndices	26

Índice de Tablas

Tabla 1. Distribución de los encuestados según género.....	27
Tabla 2. Distribución de los encuestados según edad.....	28
Tabla 3. Conocimiento previo sobre la Ley 278.....	29
Tabla 4. Nivel de conocimiento declarado sobre derechos.....	30
Tabla 5. Conocimiento de los derechos otorgados por la Ley 278.....	31
Tabla 6. Conocimiento de obligaciones como beneficiario.....	32
Tabla 7. Recepción de información o capacitación.....	33
Tabla 8. Claridad de los trámites legales.....	34
Tabla 9. Percepción de seguridad jurídica.....	35
Tabla 10. Nivel general de conocimiento sobre la Ley 278.....	36

Índice de Figuras

Figura 1. Distribución porcentual según género.....	37
Figura 2. Distribución porcentual según edad.....	38
Figura 3. Conocimiento sobre la Ley 278.....	39
Figura 4. Nivel de conocimiento de derechos.....	40
Figura 5. Derechos otorgados por la Ley 278.....	47
Figura 6. Conocimiento de obligaciones.....	42
Figura 7. Capacitación recibida.....	43
Figura 8. Claridad de los trámites.....	44
Figura 9. Seguridad jurídica percibida.....	45
Figura 10. Nivel general de conocimiento.....	46

6. Introducción

La presente investigación se centra en analizar el nivel de conocimiento de los beneficiarios conforme a la legislación agraria en la comarca Miraflores, municipio de Mateare, durante 2025. El estudio parte de la premisa de que comprender las disposiciones legales sobre propiedad de la tierra fortalece la seguridad jurídica y mejora gestión, acceso a programas estatales y recursos. La propiedad agraria ha constituido históricamente un eje fundamental para el desarrollo económico, social y jurídico de las comunidades rurales en Nicaragua, al representar no solo un medio de subsistencia, sino también una garantía de seguridad jurídica y estabilidad familiar. A partir de los procesos de reforma agraria, el Estado nicaragüense ha promulgado diversas normativas orientadas a regular la tenencia de la tierra, entre ellas la Ley 278, Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria, cuyo propósito es reconocer y proteger los derechos de los beneficiarios.

No obstante, la existencia de un marco legal no garantiza por sí sola el pleno ejercicio de los derechos agrarios, ya que su efectividad depende en gran medida del nivel de conocimiento que poseen los beneficiarios sobre sus derechos, obligaciones y procedimientos legales. En comunidades rurales como la comarca Miraflores, municipio de Mateare, el desconocimiento de la normativa agraria puede generar inseguridad jurídica, conflictos de tenencia y limitaciones para el aprovechamiento adecuado de la tierra.

En este contexto, la presente investigación tiene como objetivo analizar el nivel de conocimiento de los beneficiarios de la Ley 278 en la comarca Miraflores durante el período noviembre 2025 a febrero 2026, con el fin de aportar información que contribuya al fortalecimiento de la seguridad jurídica, la prevención de conflictos agrarios y el desarrollo rural sostenible.

6.1. Antecedentes y Contexto del Problema

Antecedentes de la Investigación

En el estudio de la revisión bibliográfica se recopila y analiza información proveniente de estudios, investigaciones y documentos relacionados con la propiedad agraria. Este apartado permite identificar los antecedentes teóricos y prácticos que sustentan el desarrollo de la investigación.

Antecedentes Internacionales

“Cultura jurídica del derecho de propiedad de la tierra conflictos, restitución y derechos humanos” en Colombia, edición Universidad del Rosario en el País Colombia. Analiza el problema de la tierra, el derecho de propiedad y la negación de los derechos humanos en el departamento de Santander Colombia, al tiempo que reflexiona acerca de la evolución de la cultura jurídica respecto a conflictos por la tierra desde la teoría crítica del derecho. Pero no se queda solo en una revisión bibliográfica, también se apoya en la consulta de normativa internacional y nacional, en jurisprudencia, en prensa, en informes y en bases de datos oficiales y de organizaciones de derechos humanos y en entrevistas, para mostrar la política agraria del departamento, cómo ello ha incidido en el conflicto armado, la situación de los derechos humanos y la política de restitución de tierras y, más concretamente la etapa judicial. (Pere, 2021).

Antecedentes Nacionales

(Lejarza & et al., 2009): “La evolución histórica y jurídica de la propiedad agraria y de la tenencia de la tierra en Nicaragua desde nuestro aborigen hasta nuestro día”. Analiza de manera integral cómo la tierra ha sido un eje de poder, conflicto y transformación social en Nicaragua. El estudio recorre desde la época precolombina, donde la tierra era comunal y administrada colectivamente por los pueblos originarios, pasando por la etapa colonial en la que se introdujeron las encomiendas y repartimientos que consolidaron el latifundio, hasta el siglo XIX y XX, cuando la propiedad privada se convirtió en símbolo de poder económico y político. Posteriormente, aborda la reforma agraria sandinista (1979–1990), que redistribuyó tierras a campesinos, cooperativas e indígenas, y finalmente analiza la etapa contemporánea marcada por la (Nicaragua A. N., Ley N° 88 Ley de Protección a la Propiedad Agraria , 1990). En conjunto, la tesis muestra cómo la evolución histórica y jurídica de la tenencia de la tierra refleja las tensiones entre concentración y redistribución, y subraya la importancia de que los beneficiarios comprendan sus derechos para garantizar la estabilidad y el desarrollo agrario.

Contexto del Problema

La propiedad agraria en Nicaragua se enmarca en un contexto histórico de concentración de tierras en manos de pocas familias, seguido por la redistribución impulsada tras la Revolución Sandinista de 1979, que buscó garantizar justicia social y acceso equitativo a la tierra para campesinos y cooperativas. Sin embargo, la transición política de los años noventa generó conflictos de titulación y dudas sobre la seguridad jurídica de los beneficiarios, lo que motivó la promulgación de la Ley No 88 de Protección a la Propiedad Agraria en 1990.

A pesar de este marco legal, persisten dificultades como el desconocimiento de los beneficiarios sobre sus derechos y obligaciones, las limitaciones en la disposición de las tierras adjudicadas y la falta de acompañamiento institucional, lo que provoca inseguridad jurídica, disputas de tenencia y un uso poco sostenible de los recursos.

En consecuencia, el problema central radica en la combinación de antecedentes históricos de desigualdad, vacíos legales y bajo nivel de conocimiento de los beneficiarios, factores que limitan el pleno aprovechamiento de la tierra como motor de desarrollo rural.

En síntesis, el contexto del problema de la propiedad agraria en Nicaragua combina herencia histórica de desigualdad, vacíos legales, inseguridad jurídica y bajo nivel de conocimiento de los beneficiarios, factores que limitan el impacto de la reforma agraria como motor de desarrollo rural y justicia social.

(Nicaragua A. N., Ley N°278 Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria, 1997). Establece normas claras sobre la tenencia y ejercicio de derechos agrarios, pero su aplicación efectiva depende de que los beneficiarios comprendan sus alcances. Sin embargo, estudios señalan que la ausencia de capacitación y acompañamiento institucional limita la capacidad de los beneficiarios para ejercer plenamente sus derechos.

6.2. Objetivos de Investigación

Objetivo General

- Analizar el nivel de conocimiento que poseen los beneficiarios de la Ley 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria en la comarca Miraflores, municipio de Mateare, sobre sus derechos de propiedad durante el período comprendido entre noviembre 2025 a febrero 2026, con el fin de identificar fortalezas y debilidades en la comprensión de sus derechos y obligaciones.

Objetivos Específicos

- Examinar el nivel de dificultades y barreras que enfrentan los beneficiarios en el proceso de legalización de sus propiedades.
- Identificar el nivel de comprensión que tienen los beneficiarios sobre los procedimientos legales para legalizar sus propiedades bajo la Ley 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria.
- Medir el nivel de conocimiento de los beneficiarios sobre los trámites legales; para legalizar sus propiedades bajo la Ley 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria.

6.3. Pregunta de la investigación

¿Cuál es el nivel de conocimiento que poseen los beneficiarios de la comarca Miraflores, municipio de Mateare, acerca de sus derechos y obligaciones en materia de propiedad agraria?

6.4. Justificación

Este estudio busca la necesidad de conocer el nivel de información que poseen los beneficiarios de la ley 278 ‘‘Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria’’ en la comarca Miraflores del municipio de Mateare, durante el período de noviembre 2025 a febrero 2026, esta ley es clave para asegurar la propiedad, así como para brindar seguridad jurídica a las familias, cabe mencionar que el correcto aprovechamiento de esta ley depende de que los beneficiarios tengan entendimiento de sus derechos, obligaciones y los procedimientos establecidos para la regularización de la tierra.

La Ley 278, conocida como Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria, fue aprobada en Nicaragua el 26 de noviembre de 1997 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 239 del 16 de diciembre de 1997 del mismo año. Su propósito principal es regular la tenencia, ejercicio, cargas y extinción de los derechos adquiridos sobre bienes en posesión del Estado, brindando seguridad jurídica a las familias beneficiarias de procesos de reforma urbana y agraria.

Relevancia Social y jurídica

La propiedad agraria constituye un derecho fundamental para las familias rurales, ya que garantiza seguridad jurídica sobre la tierra y posibilita el acceso a programas de desarrollo productivo. Sin embargo, la falta de información o comprensión sobre los alcances legales de este derecho puede generar conflictos, inseguridad patrimonial y limitaciones en el aprovechamiento de beneficios estatales o comunitarios.

Impacto en el desarrollo rural

El conocimiento adecuado de la normativa agraria permite a los beneficiarios ejercer sus derechos de manera efectiva, acceder a créditos, programas de asistencia técnica y proyectos de inversión. En comunidades como Miraflores, donde la agricultura es la principal fuente de sustento, la claridad sobre la propiedad de la tierra se traduce en mejores condiciones de vida y estabilidad económica.

Pertinencia temporal y territorial

El estudio, enmarcado entre noviembre 2025 a febrero 2026, responde a un contexto específico en el municipio de Mateare, comarca Miraflores donde las dinámicas de tenencia de la tierra y los procesos de titulación han tenido un papel clave en la organización comunitaria. La investigación permitirá generar información actualizada y contextualizada que pueda orientar políticas públicas locales y nacionales.

Contribución académica y práctica

Además de aportar al conocimiento científico sobre la relación entre beneficiarios y propiedad agraria, el estudio tendrá un impacto práctico al ofrecer insumos para instituciones gubernamentales, organizaciones comunitarias y actores sociales que trabajan en el fortalecimiento de la seguridad jurídica de la tierra.

Contribución social del estudio

El presente estudio sobre el nivel de conocimiento de los beneficiarios de la propiedad agraria en la comarca Miraflores, municipio de Mateare, tiene una trascendencia social

significativa, pues no se limita a describir un fenómeno académico, sino que se proyecta hacia la transformación de las dinámicas comunitarias y la consolidación de la seguridad jurídica de la tierra. Al identificar las brechas de conocimiento sobre la Ley 278, se generan insumos para promover procesos de capacitación y formación que incrementen la confianza colectiva en las instituciones y en la normativa agraria.

Esto fomenta la cooperación entre vecinos, asociaciones de productores y líderes comunitarios, consolidando redes de apoyo que refuerzan la cohesión social.

Prevención y resolución de conflictos sociales

El desconocimiento de la normativa agraria suele ser un factor que alimenta disputas por la tierra. Al elevar el nivel de conocimiento de los beneficiarios, se reduce la probabilidad de conflictos, promoviendo la convivencia pacífica y la estabilidad social en la comarca Miraflores, municipio de Mateare.

Inclusión y equidad social

El estudio permite visibilizar desigualdades en el acceso a la información según edad, género o nivel de escolaridad. Esta evidencia es clave para diseñar estrategias diferenciadas que garanticen que los grupos más vulnerables (mujeres, adultos mayores, personas con baja escolaridad) tengan acceso equitativo a la información y a la protección de sus derechos.

Impacto en el desarrollo sostenible local

La seguridad jurídica de la tierra, respaldada por un mayor conocimiento de la Ley 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria, contribuye a la estabilidad social y a la planificación de proyectos comunitarios de largo plazo. Esto se traduce en un entorno más favorable para iniciativas productivas, educativas y culturales que beneficien a toda la comarca.

El presente estudio se articula con la “Política y Agenda Nacional de Investigación e Innovación Educativa” 2025-2027, en la línea número ocho: Educación para la Cultura de Paz. Su propósito es promover investigaciones y prácticas que fortalezcan valores y estrategias orientadas al buen vivir, la tranquilidad de las familias, el bien común y el desarrollo económico. De esta manera, se contribuye a una sociedad justa, equitativa y armoniosa, basada en la colaboración y la convivencia respetuosa.

6.5. Limitaciones teóricas y del tiempo.

Nuestra investigación presenta diversas limitaciones que es importante reconocer, ya que abarcan aspectos teóricos y prácticos que podrían influir en el alcance y desarrollo del estudio científico. Entre las principales limitaciones se destacan las siguientes:

Limitación temporal

El estudio se circunscribe al período noviembre 2025 a febrero 2026, lo que restringe la posibilidad de observar variaciones en el nivel de conocimiento de los beneficiarios en otros momentos del año, especialmente en épocas de mayor actividad agrícola o de programas gubernamentales.

Limitación geográfica

La investigación se centra únicamente en la comarca Miraflores, por lo que los resultados no pueden generalizarse a todo el municipio de Mateare ni a otras comunidades rurales del país, donde las dinámicas de propiedad agraria pueden diferir.

Acceso limitado a información actualizada y fiable. Uno de los principales desafíos será obtener datos recientes sobre el nivel de conocimiento de los beneficiarios en relación con la propiedad agraria. La escasez de estudios previos y literatura especializada sobre este tema, especialmente en contextos rurales y comunitarios, restringe la base documental para el análisis.

Acceso a la disponibilidad de los beneficiarios, puede variar según sus actividades, compromisos familiares y responsabilidades comunitarias. Esta situación podría dificultar o limitar el tiempo destinado a la aplicación de los instrumentos de recolección de datos.

Disposición para participar. Algunos beneficiarios podrían mostrar resistencia o poca disposición para proporcionar información relacionada con su conocimiento sobre la legislación agraria y los procesos de titulación. Esta actitud puede afectar la completitud y profundidad de las respuestas obtenidas, influyendo en la calidad de los resultados.

Tiempo limitado para la realización de la investigación monográfica. Dado que esta monografía debe presentarse en un periodo determinado, las restricciones temporales limitarán la posibilidad de profundizar en ciertos aspectos del estudio, como la comparación entre diferentes comunidades o la validación de resultados mediante estudios.

6.6. Hipótesis

H1: El nivel de conocimiento de los beneficiarios sobre la propiedad agraria en la comarca Miraflores es bajo, lo que limita la seguridad jurídica.

HA: Los beneficiarios poseen conocimientos básicos sobre la tenencia de la tierra, pero desconocen aspectos legales relacionados con títulos, cargas y obligaciones derivadas de la Ley 278, Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria.

H0: El nivel de escolaridad y la experiencia previa en gestión comunitaria no influyen significativamente en el grado de conocimiento que los beneficiarios tienen respecto a la propiedad agraria.

6.7. Variables (Operalización de Variables).

Elemento	Description
Variable	Nivel de conocimiento sobre la Ley 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria.
Definición	Nivel de comprensión que poseen los beneficiarios sobre los principios, derechos y obligaciones establecidos en la Ley 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria.

Operacional	Nivel de conocimiento medido mediante cuestionario estructurado que evalúa identificación, comprensión y aplicación de la Ley 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria.
Dimensiones	Conocimiento conceptual
	Conocimiento de derechos
	Conocimiento de procedimientos
Indicadores	Reconocimiento de la Ley 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria.
	Identificación de derechos
	Conocimiento de mecanismos de protección legal
Escala de medición	Alto: 80–100 % de respuestas correctas
	Medio: 50–79 %
	Bajo: 50 %
Instrumento	Encuesta

Variables Sociodemográficas

Variable	Definición operacional	Indicadores Categorías	Escala
Edad	Años cumplidos del encuestado	18-29 / 30-45 / 46–55 / 67–70	Ordinal
Género	Identificación biológica declarada	Masculino /Femenino	Nominal

Nivel de escolaridad	Máximo grado de formación alcanzado	Autodidacta Talleres-Cursos Licenciatura	Ordinal
-----------------------------	-------------------------------------	--	---------

Brechas o áreas de menor conocimiento

Dimensión	Indicadores	Ítems ejemplo	Escala
Limitantes para el conocimiento de la Ley 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria.	Falta de información	Ha recibido capacitaciones sobre, la Ley 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria.	Ordinal
	Falta de capacitaciones	Considera que existe suficiente información accesible sobre la Ley 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria.	

6.8. Marco contextual

El estudio se desarrolla en la comarca Miraflores, municipio de Mateare, durante el año 2025, en un contexto donde la propiedad agraria constituye un eje central para la seguridad jurídica de los beneficiarios y el desarrollo comunitario. Se caracteriza por una tradición agrícola y por procesos de adjudicación de tierras que han estado regulados por la legislación nacional en materia agraria.

En este escenario, resulta pertinente analizar el nivel de conocimiento de los beneficiarios respecto a la propiedad agraria, dado que la comprensión de los derechos y obligaciones derivados de los títulos otorgados influye directamente en la estabilidad de la tenencia de la tierra, la productividad y la resolución de conflictos.

El marco contextual se vincula con la necesidad de evaluar si los beneficiarios poseen información suficiente sobre los alcances legales de la propiedad agraria, considerando factores como:

La historia local de adjudicación de tierras en la comarca Miraflores municipio de Mateare.

La aplicación de leyes agrarias y programas de regularización, en este caso la Ley 278, Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria.

El impacto de la tenencia segura en la organización comunitaria y el desarrollo económico.

(Hernández Sampieri, 2014). En este apartado permite situar la investigación en su entorno real, mostrando las condiciones sociales y legales que justifican el estudio y que explican la importancia de medir el nivel de conocimiento de los beneficiarios en 2025.

7. Marco teórico

(Hernández Sampieri, 2014), señala que el marco teórico es el eje conceptual de toda investigación, pues permite fundamentar el problema de estudio en teorías, enfoques y antecedentes existentes

El marco teórico de esta investigación se sustenta en los aportes de la legislación agraria nicaragüense y en teorías sobre seguridad jurídica, desarrollo rural sostenible y comunitario. La propiedad agraria, entendida como el derecho de los beneficiarios a la tenencia segura de la tierra, implica obligaciones vinculadas al destino productivo de los títulos otorgados. Diversos estudios en América Latina han demostrado que el desconocimiento de la normativa agraria genera conflictos de posesión, baja productividad y debilidad institucional. En este sentido, el nivel de conocimiento de los beneficiarios en la comarca Miraflores, municipio de Mateare, resulta determinante para garantizar la estabilidad comunitaria y el aprovechamiento adecuado de la tierra.

Revisión de la literatura

La propiedad agraria ha sido objeto de múltiples tratados y estudios internacionales que buscan garantizar el acceso equitativo a la tierra y fortalecer la seguridad jurídica de los beneficiarios. Organismos como la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura) han señalado que el conocimiento de los derechos de propiedad es un factor determinante para el aprovechamiento sostenible de los recursos agrarios.

(Nacional, 26 de noviembre de 1997), sobre la propiedad reformada urbana y agraria en Nicaragua. Regula la tenencia, ejercicio, cargas y extinción del derecho adquirido sobre bienes en posesión del Estado, al amparo de o mediante:

Ley No. 85, Ley de Transmisión de la Propiedad de Viviendas y Otros Inmuebles Pertenecientes al Estado y sus Instituciones. La Ley 85 de Nicaragua, promulgada en marzo de 1990, constituye uno de los hitos más importantes en la historia de la propiedad urbana del país. Su origen se encuentra en un contexto político y social marcado por la Revolución Sandinista de 1979, la confiscación de bienes de la familia Somoza y la entrega de viviendas a miles de familias durante la década de los ochenta. Sin embargo, la ausencia de títulos de propiedad definitivos generó inseguridad jurídica y tensiones sociales. En este escenario, la Ley 85 surgió como una respuesta urgente para garantizar el derecho constitucional a una vivienda digna y consolidar la estabilidad en un momento de transición política.

La Ley N°. 86, aprobada el 29 de marzo de 1990 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 66 del 03 de abril del mismo año, es conocida como la Ley Especial de Legalización de Viviendas y Terrenos. Su objetivo principal fue otorgar seguridad jurídica a miles de familias que ocupaban inmuebles sin títulos formales, en un momento histórico marcado por la transición política tras el fin del gobierno revolucionario sandinista. Popularmente, esta normativa se conoce como la “Ley de la Piñata”, debido a que legalizó la entrega de propiedades confiscadas durante los años ochenta a simpatizantes del Frente Sandinista de Liberación Nacional -FSLN-.

La Ley ha sido objeto de intensos debates: para algunos representó justicia social y acceso a la vivienda; para otros, fue un mecanismo de apropiación irregular de bienes.

La Ley 86 ha sido prorrogada en varias ocasiones. En 2022, el presidente Daniel Ortega extendió su vigencia hasta el año 2027, con el argumento de continuar el proceso de titulación de propiedades urbanas. Esto demuestra que, más de tres décadas después de su aprobación, la ley sigue siendo relevante en la vida cotidiana de miles de nicaragüenses.

La Ley 86 de Nicaragua es un ejemplo de cómo las leyes pueden surgir en contextos de transición política para resolver problemas sociales urgentes. Aunque polémica, permitió que miles de familias obtuvieran seguridad sobre sus viviendas y terrenos. Al mismo tiempo, consolidó un proceso de redistribución de bienes que aún genera debate sobre justicia y legalidad.

En definitiva, la Ley 86 no solo es un instrumento jurídico, sino también un símbolo de las tensiones históricas entre propiedad privada, justicia social y poder político en Nicaragua. Su vigencia prolongada demuestra que los efectos de las decisiones tomadas en momentos de crisis pueden perdurar por generaciones

La Ley N°. 88 de Nicaragua, aprobada en abril de 1990, es conocida como la Ley de Protección a la Propiedad Agraria. Esta normativa surgió en un contexto de transición política, cuando el país pasaba del gobierno revolucionario sandinista al de Violeta Barrios de Chamorro. Durante los años ochenta, la Revolución Popular Sandinista había impulsado una amplia reforma agraria que redistribuyó tierras a campesinos, cooperativas y comunidades rurales, con el objetivo de reducir la concentración de la propiedad y garantizar acceso a quienes dependían de la tierra para sobrevivir. La Ley 88 se creó para dar seguridad jurídica a los beneficiarios de esa reforma, asegurando que las tierras entregadas no pudieran ser reclamadas por antiguos propietarios, lo que evitaba conflictos sociales y políticos en un momento de gran tensión nacional.

En su contenido, la Ley 88 reconoció la coexistencia de diversas formas de propiedad: estatal, privada, cooperativa y comunal. También estableció que el acceso a la tierra debía estar vinculado al trabajo y al desarrollo agropecuario, protegiendo así la estabilidad de los campesinos y cooperativas que habían recibido tierras durante la década anterior. Desde el punto de vista social, la ley significó un paso importante para consolidar el derecho de miles de familias

campesinas a permanecer en sus parcelas, mientras que en lo político reforzó la base social del sandinismo, garantizando que los logros de la reforma agraria no fueran revertidos.

En conclusión, la Ley 88 fue un instrumento clave para preservar los resultados de la reforma agraria en Nicaragua, equilibrando la necesidad de justicia social con la seguridad jurídica. Aunque polémica, porque limitaba las posibilidades de restitución a antiguos dueños, representó un esfuerzo por dar estabilidad al campo nicaragüense y asegurar que la redistribución de tierras realizada en los años ochenta tuviera continuidad en la nueva etapa política del país.

La Ley N° 209 de Nicaragua, aprobada el 30 de noviembre de 1995 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 227 del 01 de diciembre ese mismo año, es conocida como la Ley de Estabilidad de la Propiedad. Esta normativa surgió como respuesta a la compleja situación de la tenencia de bienes en el país, marcada por confiscaciones, redistribuciones y ocupaciones ocurridas durante la década de 1980. Su propósito central fue dar seguridad jurídica a los beneficiarios de la reforma agraria y urbana, al mismo tiempo que buscaba resolver los reclamos de antiguos propietarios afectados por las confiscaciones.

La Ley parte de varios principios fundamentales: reconoce que el derecho de propiedad es esencial para el funcionamiento armónico de la sociedad, que la propiedad cumple una función social al contribuir a la creación de riqueza, y que la estabilidad nacional depende del respeto al marco legal. En su contenido, la Ley 209 establece la titulación de la propiedad a los legítimos beneficiarios de la reforma agraria y urbana, la corrección y sanción de abusos cometidos con bienes de particulares y del Estado, y la devolución de inmuebles a sus dueños originales o la justa indemnización en los casos que correspondan.

En términos sociales, la Ley 209 significó un paso importante hacia la pacificación de conflictos relacionados con la tierra y la vivienda, pues brindó certeza a campesinos, cooperativas

y familias urbanas que habían recibido propiedades en los años anteriores. En lo político, fue un intento de equilibrar los intereses de los sectores beneficiados por la revolución con los reclamos de quienes exigían restitución o compensación. En lo económico, permitió avanzar en la formalización de la propiedad, facilitando el acceso a créditos y programas de desarrollo, aunque también dejó un legado de disputas legales que se prolongaron por décadas.

(Asamblea Nacional, 18 febrero 2025). Que en sus artículos relacionados con la propiedad reconoce el derecho de los ciudadanos a acceder y disfrutar de bienes agrarios, siempre bajo el principio de función social de la propiedad, nuestra Carta Magna, señala en su artículo 10; En Nicaragua se reconocen las diferentes formas de propiedad: pública, privada, asociativa, cooperativa, comunitaria, comunal, familiar y mixta, las que deberán ser garantizadas y estimuladas para avanzar contra la pobreza. Asimismo, en su artículo 40; Se garantiza el derecho a la propiedad en sus distintas modalidades: pública, privada, asociativa, cooperativa, comunitaria, comunal, familiar y mixta, las que deben ser garantizadas y estimuladas para avanzar contra la pobreza. Se garantiza el derecho de propiedad de los bienes muebles e inmuebles y de los instrumentos y medios de producción.

Ley de Reforma Agraria y disposiciones conexas, que establecen mecanismos de adjudicación de tierras y regulan la transmisión de derechos de propiedad.

Normativas complementarias que promueven la titulación de tierras y la formalización de la propiedad, con el objetivo de que los beneficiarios tengan certeza jurídica sobre sus parcelas.

Estas disposiciones buscan que los beneficiarios no solo reciban tierras, sino que también comprendan los alcances de sus derechos y obligaciones, fomentando un nivel de conocimiento adecuado para la gestión responsable de la propiedad agraria.

El nivel de conocimiento de los beneficiarios respecto a la propiedad agraria se relaciona directamente con:

Derechos reconocidos: comprender que la propiedad adjudicada les otorga facultades de uso, disfrute y disposición, dentro de los límites legales.

Obligaciones: conocer las responsabilidades vinculadas a la conservación del suelo, el pago de impuestos y el respeto a la función social de la propiedad.

Seguridad jurídica: entender la importancia de la titulación y registro formal de la tierra para evitar conflictos de posesión.

Impacto socioeconómico: reconocer que el acceso a la tierra no solo representa un derecho, sino también una oportunidad para mejorar las condiciones de vida, generar ingresos y fortalecer la identidad comunitaria.

(Asamblea Nacional, 2019). Define la propiedad como el derecho de una persona para usar, gozar y disponer de una cosa, con las limitaciones y obligaciones establecidas por la ley. Nuestro Código Civil en el Artículo 617, establece que, nadie puede ser privado de la propiedad sobre sus bienes, sino en virtud de ley o de sentencia fundada en ésta. La expropiación por causa de utilidad pública debe ser calificada por la ley o por sentencia fundada en ella; y no se verificará, sino previo pago en efectivo de justa indemnización. En caso de guerra, no es indispensable que la indemnización sea previa. En su Artículo 619. El tesoro oculto pertenece

al dueño del terreno en que se hallare, sin perjuicio en lo dispuesto en las leyes relativas al patrimonio cultural e histórico de la nación.

Sin embargo, cuando fuere hecho el descubrimiento en propiedad ajena o del Estado y por casualidad, la mitad se aplicará al descubridor

Esto es clave para el beneficiario agrario, porque su derecho no solo proviene del título otorgado por la Ley 278, sino que también debe ajustarse a los principios generales del Código Civil.

7.1. Estado del Arte

(López, Enero 2023) Sobre tesis "la función social de la propiedad en la solución de los conflictos agrarios derivados de los procesos de urbanización en la alcaldía Cuajimalpa de la ciudad de México, de 1985 A 2021". Consiste esta tesis en analizar si la función social de la propiedad fue un elemento tomado en cuenta en la actuación de las autoridades administrativas y jurisdiccionales encargadas en dirimir conflictos por la propiedad y uso del suelo durante los procesos de urbanización del territorio agrario de la alcaldía Cuajimalpa entre los años 1985 y 2021. La hipótesis es que las autoridades administrativas y judiciales que intervinieron en la solución de conflictos por la propiedad y el uso del suelo derivados de los procesos de urbanización del territorio de propiedad social no siempre tomaron en cuenta la función social de la propiedad.

Para esta investigación se utilizaron métodos cualitativos, en particular se recurrió a la técnica de revisión documental, así como el análisis de documentos históricos, entre ellos leyes, reglamentos, jurisprudencias, sentencias decretos expropiatorios y notas periodísticas. También se utilizaron datos estadísticos de fuentes secundarias para describir, caracterizar y contextualizar diversos procesos económicos.

(Corrales, 2005) En el cual se investiga el tratamiento jurídico sobre el problema o conflicto de derecho de Propiedad por medio de diversos mecanismos que en la sociedad civilizada han dado respuesta a las exigencias que demandan tales conflictos de envergadura tales como a las que el Derecho a veces parece insuficiente sobre todo en sociedades como la nicaragüense en donde no sólo hay crisis en el tratamiento institucional a los problemas, sino que toda la sociedad es semejante a un cuerpo enfermo de moralidad y que en ello da cabida a mutilaciones importantes de los miembros orgánicos que compone la comunidad política.

(Martínez, 2019) Descripción: La investigación se centra en los beneficiarios de programas de vivienda social en México, evaluando su nivel de conocimiento sobre los derechos de propiedad adquiridos. El estudio utilizó entrevistas y análisis documental de expedientes de beneficiarios, encontrando que gran parte de ellos desconocen los alcances legales de la titularidad, lo que genera riesgos de pérdida de derechos frente a terceros.

Evidencia la importancia de la capacitación y acompañamiento institucional para garantizar que los beneficiarios comprendan sus derechos de propiedad. Se vincula directamente con el tema de investigación en Nicaragua, ya que permite identificar patrones comunes de desconocimiento y falta de cultura registral.

(Mamani, 2021). Este estudio se enfocó en comunidades indígenas de Bolivia, analizando el nivel de conocimiento de los beneficiarios respecto a la propiedad colectiva y los mecanismos legales de protección. La investigación evidenció que gran parte de los beneficiarios desconocen los procedimientos de inscripción y registro, lo que genera inseguridad jurídica. Este antecedente aporta una visión regional sobre cómo el desconocimiento de la normativa de propiedad afecta la seguridad jurídica de los beneficiarios, lo cual se relaciona directamente con el contexto nicaragüense.

(Ramírez, 2020). Descripción: La investigación analizó el nivel de conocimiento de los beneficiarios de programas de adjudicación de tierras en Colombia. Se encontró que muchos beneficiarios no comprenden los alcances de la titularidad ni las obligaciones derivadas de la propiedad, lo que limita el aprovechamiento de los beneficios estatales. Este antecedente permite establecer paralelismos con Nicaragua, mostrando que el desconocimiento de los beneficiarios sobre la propiedad es un problema común en la región.

El análisis del estado del arte y de los antecedentes regionales evidencia que, aunque la legislación nicaragüense a través de la Ley No 88 de Protección a la Propiedad Agraria de 1990; Ley No 278 de 1997, garantiza la seguridad jurídica de los beneficiarios, el nivel de conocimiento sobre sus derechos sigue siendo limitado y desigual.

Los estudios revisados en Perú, México, Bolivia y Colombia muestran un patrón común: los beneficiarios de programas de propiedad sean agrarios, comunales o de vivienda social, enfrentan vacíos significativos en la comprensión de sus derechos de posesión, uso, transmisión y defensa legal. Este desconocimiento genera riesgos de vulneración, inseguridad jurídica y pérdida de beneficios estatales.

En el caso nicaragüense, la situación no es distinta. Los campesinos, cooperativas y comunidades indígenas poseen títulos que les otorgan propiedad plena, pero la falta de cultura registral, el escaso acceso a información legal y la ausencia de acompañamiento institucional limitan el ejercicio efectivo de esos derechos.

Por tanto, se concluirá que el nivel de conocimiento de los beneficiarios será un factor determinante para la consolidación de la seguridad jurídica agraria. La investigación aportará un enfoque novedoso al diagnosticar este aspecto, abriendo la posibilidad de diseñar estrategias de capacitación y programas de educación legal comunitaria que fortalecerán la comprensión y defensa de la propiedad agraria en Nicaragua.

Libro sobre (Carrasco, 2024). Estudia el entorno al concepto de propiedad agraria y los diferentes límites que sobre ella recaen como consecuencia de la función social que, en defensa y desarrollo del medio ambiente y el espacio agrario, se le exige por el ordenamiento nacional y europeo. Palabras clave: Propiedad agraria. Función e interés social. Límites de la propiedad. Regulación europea.

7.2. Teoría y Conceptualizaciones Asumidas

Este apartado contiene conceptos básicos que se definen con el propósito de facilitar la comprensión del tema a investigarse, constituyendo a su vez un sustento teórico para los resultados que se obtendrán.

El presente estudio requiere comprender de manera clara los procesos de adquisición, transmisión y aplicación del conocimiento en torno a la propiedad agraria, así como los mecanismos de aprendizaje que los beneficiarios emplean para apropiarse de los derechos y deberes vinculados a la tierra.

Para lograr una interpretación coherente del fenómeno investigado, es fundamental apoyarse en teorías que expliquen la relación directa entre el nivel de conocimiento de los beneficiarios y las implicaciones jurídicas, sociales y económicas de la propiedad agraria. Estas teorías permiten construir una base conceptual sólida y pertinente, que oriente la investigación hacia la comprensión de cómo el conocimiento influye en la gestión, uso y defensa de la tierra.

La Teoría del Aprendizaje Experiencial de David A. Kolb, sostiene que las personas aprenden de manera más efectiva a través de la experiencia directa, es decir, aprendiendo al hacer y reflexionar sobre lo vivido. Según esta teoría, el aprendizaje es un proceso continuo que se desarrolla en un ciclo de cuatro etapas: primero, la persona vive una experiencia concreta; luego reflexiona sobre lo ocurrido; posteriormente comprende y formula ideas o conceptos a partir de esa experiencia; y finalmente aplica lo aprendido en nuevas situaciones. De esta manera, el conocimiento no se adquiere solo escuchando o memorizando, sino mediante la combinación de experiencia, reflexión y práctica, lo que permite un aprendizaje más significativo y duradero.

(Kolb, 1984) Fue formulada y publicada formalmente en su obra titulada *Experiential Learning: Experience as the Source of Learning and Development*.

(Rogers, La Teoría Humanista del Aprendizaje de Carl Rogers, 1969). Sostiene que el aprendizaje es más efectivo cuando la persona se siente valorada, comprendida y libre para participar activamente en su propio proceso educativo. Esta teoría plantea que el estudiante aprende mejor cuando el aprendizaje tiene sentido para su vida y responde a sus intereses personales. Para Rogers, el docente no debe ser una figura autoritaria, sino un facilitador que crea un ambiente de confianza, respeto y empatía, permitiendo que el alumno desarrolle su potencial, autonomía y responsabilidad. De esta manera, el aprendizaje se convierte en un proceso significativo, centrado en la persona y orientado al crecimiento integral del individuo. Se desarrolla principalmente a partir del año 1961, con la publicación de su obra *On Becoming a Person*, y se consolida en el ámbito educativo en 1969 con su libro *Freedom to Learn*, que es la referencia más utilizada para esta teoría en educación.

(Hessen, 1926). Explica cómo se produce el conocimiento y cuál es la relación entre quien conoce y lo que es conocido. Según Hessen, el conocimiento surge de la relación entre el sujeto (la persona que conoce) y el objeto (aquello que se quiere conocer); es decir, conocer es cuando la mente del sujeto capta, comprende o representa un objeto de la realidad. Esta teoría analiza problemas fundamentales como el origen del conocimiento, la posibilidad de conocer la verdad y el valor del conocimiento, abordando corrientes como el empirismo, el racionalismo, el idealismo y el realismo. Para Hessen, el conocimiento no es solo una copia pasiva de la realidad, sino un proceso activo en el que interviene la conciencia del sujeto, lo que permite comprender la realidad de manera crítica y reflexiva. Fue desarrollada y publicada originalmente en el año 1926, en su obra *Teoría del conocimiento (Erkenntnistheorie)*.

(Takeuchi, 1995). Plantea que el conocimiento se genera y se fortalece mediante la interacción social entre las personas dentro de un entorno organizacional. Los autores distinguen entre el conocimiento tácito, que es personal y se construye a partir de la experiencia, habilidades y percepciones individuales, y el conocimiento explícito, que puede expresarse de forma clara, documentarse y compartirse. La creación del conocimiento ocurre cuando ambos tipos se relacionan y se transforman entre sí a través de un proceso dinámico de intercambio y aprendizaje colectivo. Desde esta perspectiva, la teoría permite comprender cómo los artistas plásticos adquieren, comparten y desarrollan información sobre los derechos de autor en su entorno creativo, y cómo dicho proceso influye en su nivel de conocimiento y comprensión de la normativa que protege sus obras.

(Piaget, 1936). Plantea que el aprendizaje es un proceso activo en el que la persona construye su propio conocimiento a partir de la interacción constante con su entorno. Según Piaget, el individuo no aprende solo recibiendo información, sino interpretándola y organizándola con base en conocimientos previos, a los que llamó esquemas. Este proceso se da mediante la asimilación, cuando se incorporan nuevos conocimientos a los ya existentes, y la acomodación, cuando esos conocimientos se modifican para adaptarse a nuevas experiencias. Además, Piaget señala que el aprendizaje se desarrolla por etapas del desarrollo cognitivo, cada una con características específicas, lo que significa que la forma de aprender depende del nivel de madurez intelectual de la persona.

8. Métodos (Diseño)

8.1. Tipo de investigación

El estudio se llevará a cabo bajo un enfoque cuantitativo, el cual, de acuerdo con Hernández Sampieri en la sexta edición de Metodología de la investigación, se caracteriza por la recolección de datos numéricos y su análisis estadístico con el propósito de comprobar hipótesis y establecer patrones de comportamiento. Este enfoque sigue un proceso estructurado y secuencial que inicia con el planteamiento del problema, continúa con la formulación de hipótesis y la medición de variables, y culmina con el análisis de los datos para validar teorías o generar generalizaciones. Su principal fortaleza radica en la objetividad y la posibilidad de replicar los resultados, lo que permite obtener conclusiones confiables y aplicables a diferentes contextos, garantizando así el rigor científico en la investigación. (Hernández Sampieri, 2014).

Alcance: Descriptivo, porque se pretende caracterizar y detallar el nivel de conocimiento de los beneficiarios de la Ley 278, Ley sobre propiedad reformada urbana y agraria en Miraflores, Mateare, sin establecer relaciones causales ni manipular variables. Según Roberto Hernández Sampieri (Sexta Edición), el alcance descriptivo en el método cuantitativo busca especificar propiedades, características y perfiles de personas, grupos, comunidades u otros fenómenos, midiendo variables de forma independiente para describir el estado de las cosas en un momento dado, sin necesariamente buscar relaciones causales o explicaciones profundas, usando análisis estadísticos de tendencia central y dispersión para caracterizar el fenómeno, y permitiendo hipótesis que busquen describir. (Hernández Sampieri, 2014).

Diseño: No experimental y transversal, ya que los datos se recogerán en un único momento (noviembre 2025 a febrero 2026).

8.2. Población y Selección de la Muestra

De acuerdo con Hernández Sampieri (2014, 6ª edición), en el enfoque cuantitativo la población se define como el conjunto de todos los casos que cumplen con determinadas características y sobre los cuales se pretende generalizar los resultados de la investigación. En este estudio, la población está conformada por los beneficiarios de la Ley 278, Ley sobre propiedad reformada urbana y agraria en la comunidad de Miraflores, Mateare. (Hernández Sampieri, 2014).

La muestra, entendida como un subgrupo de la población del cual se obtendrán los datos, será seleccionada mediante un muestreo probabilístico aleatorio simple, garantizando que cada integrante de la población tenga la misma probabilidad de ser elegido. Este procedimiento asegura representatividad y reduce el sesgo en la selección de los participantes. La población de este estudio está conformada por 278 beneficiarios y una muestra de 131, mediante muestreo probabilístico aleatorio simple. La técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento un cuestionario estructurado. El análisis será utilizando SPSS -Excel. Se respetan los principios éticos como la participación voluntaria, el consentimiento informado, la confidencialidad de la información y el uso exclusivo de los datos con fines académicos. El cálculo se realizará con la herramienta estadística OpenEpi, aplicando un intervalo de confianza del 95% y un margen de error del 5%, lo que garantizará que los resultados obtenidos sean válidos y confiables.

8.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos utilizados.

El instrumento que se aplicará será un **cuestionario estructurado**, compuesto por preguntas cerradas y de opción múltiple, que permitirá medir de manera objetiva el nivel de conocimiento de los beneficiarios de la Ley 278, Ley sobre propiedad reformada urbana y agraria en la comarca Miraflores, municipio de Mateare. El cuestionario estará organizado en secciones que corresponden a las variables definidas en la investigación.

- Preguntas cerradas: aseguran objetividad en las respuestas.
- Opciones múltiples: permiten captar distintos niveles de conocimiento y percepción.
- Organización por dimensiones: cada sección aborda aspectos específicos del conocimiento sobre la Ley 278 (principios, derechos, obligaciones, aplicación práctica).
- Facilidad de análisis: las respuestas pueden codificarse y procesarse estadísticamente.

8.4. Confiabilidad y validez de los instrumentos

para garantizar la calidad científica de los resultados, el cuestionario será sometido a procesos de validación y confiabilidad:

Validez de contenido: el cuestionario será revisado por especialistas en derecho agrario y metodología de la investigación, quienes verificarán que las preguntas reflejen adecuadamente las variables y objetivos del estudio.

Validez de constructo: se comprobará que las preguntas estén alineadas con los conceptos teóricos que sustentan la investigación, asegurando que realmente midan el nivel de conocimiento sobre la propiedad agraria.

Validez de criterio: se evaluará la pertinencia de las preguntas en relación con el contexto de los beneficiarios, garantizando que las respuestas sean relevantes y aplicables.

8.5. Procedimientos para el procesamiento y análisis de datos

Procesamiento de datos: La información recolectada será organizada, codificada y tabulada inicialmente en el programa Microsoft Excel, lo que permitirá estructurar las respuestas de forma sistemática. Posteriormente, los datos serán procesados mediante el software estadístico SPSS, con el fin de realizar un análisis riguroso y confiable.

Análisis de la información: El análisis se desarrollará mediante estadística descriptiva, utilizando frecuencias absolutas y porcentajes. Esta técnica permitirá interpretar el nivel de conocimiento que poseen los beneficiarios de la comarca Miraflores sobre los artículos seleccionados de la Ley N° 278, Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria.

Los artículos analizados incluyen:

- Reconocimiento de derechos agrarios
- Obligaciones de los beneficiarios
- Procedimientos de titulación y regularización
- Garantías de seguridad jurídica
- Acceso a programas estatales vinculados a la tenencia de la tierra

Para facilitar la comprensión y presentación de los resultados, estos serán representados mediante gráficas de barra, lo que permitirá visualizar de forma clara las tendencias, niveles de conocimiento y posibles vacíos informativos.

Criterios de Inclusión

Los participantes deberán cumplir con las siguientes condiciones para formar parte del estudio:

- Ser mayores de 18 años.
- Ser beneficiarios directos de la Ley 278, Ley sobre propiedad reformada urbana y agraria en la comarca Miraflores, municipio de Mateare.
- Residir actualmente en la comarca Miraflores.
- Aceptar participar de manera voluntaria en la investigación.

Criterios de Exclusión

Quedarán fuera del estudio aquellas personas que:

- No residan en la comarca Miraflores.
- No acepten participar voluntariamente en la investigación.
- Presenten limitaciones que impidan responder el cuestionario (por ejemplo, dificultades de comprensión).

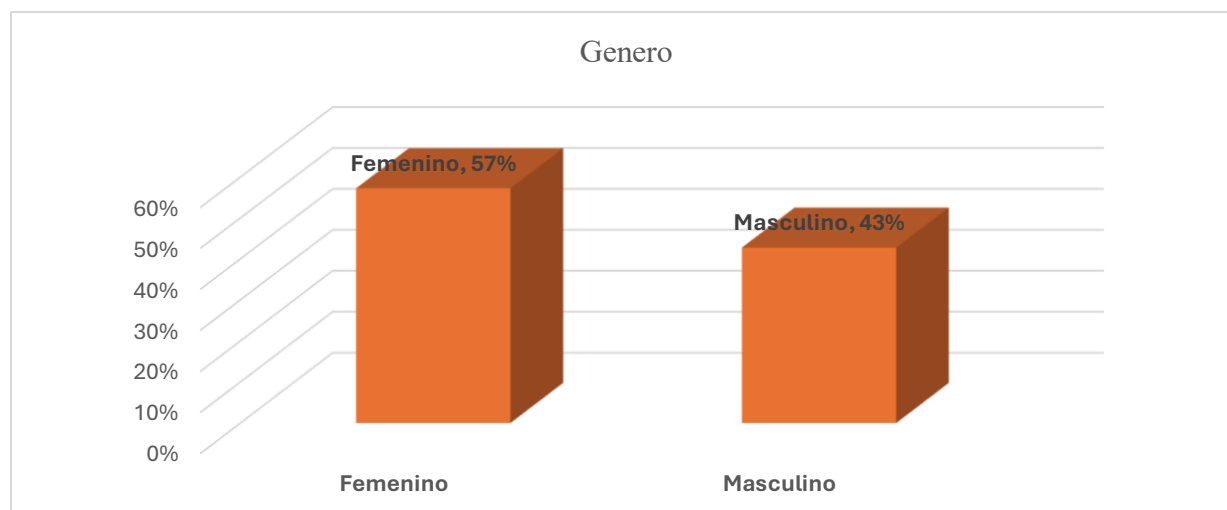
9. Resultados

Tabla 1.

Fuente: Elaboración propia por las investigadoras.

Género	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Femenino	75	57%	57.25%	57.25%
Masculino	56	43%	42.75%	100.00%
Total	131			

Figura 1.



Fuente: Elaboración propia por las investigadoras.

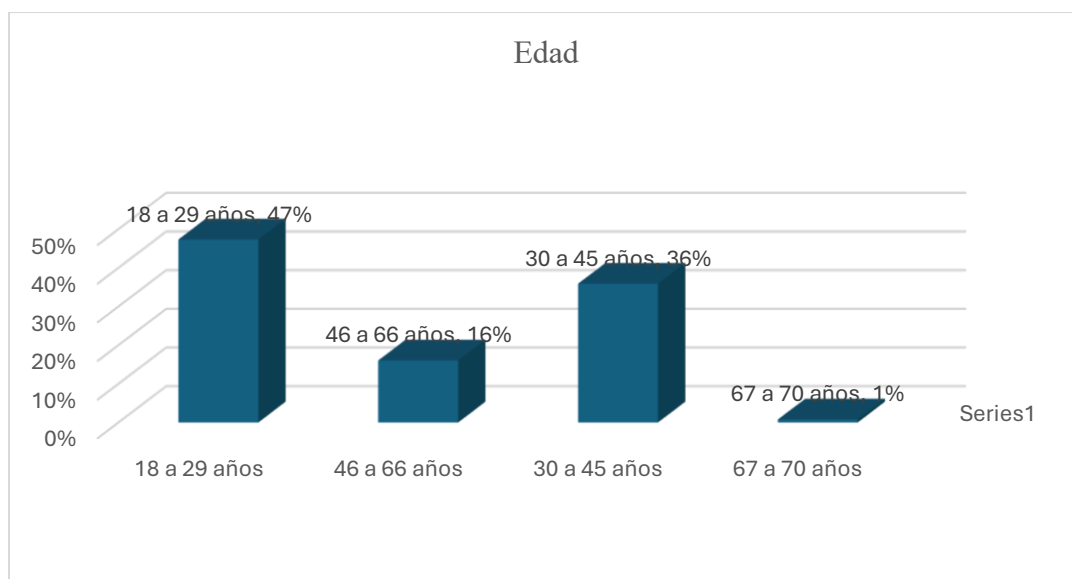
En base a los datos estipulados en la figura 1, el 57% de los encuestados son mujeres y el 43% son varones. Este dato evidencia una participación femenina mayoritaria en los procesos de adjudicación y regularización de tierra.

Tabla 2.

Fuente: Elaboración propia por las investigadoras.

Edad	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
18 a 29 años	62	47%	47.33%	47.33%
46 a 66 años	21	16%	16.03%	63.36%
30 a 45 años	47	36%	35.88%	99.24%
67 a 70 años	1	1%	0.76%	100.00%
Total	131			

Figura 2



Fuente: Elaboración propia por las investigadoras.

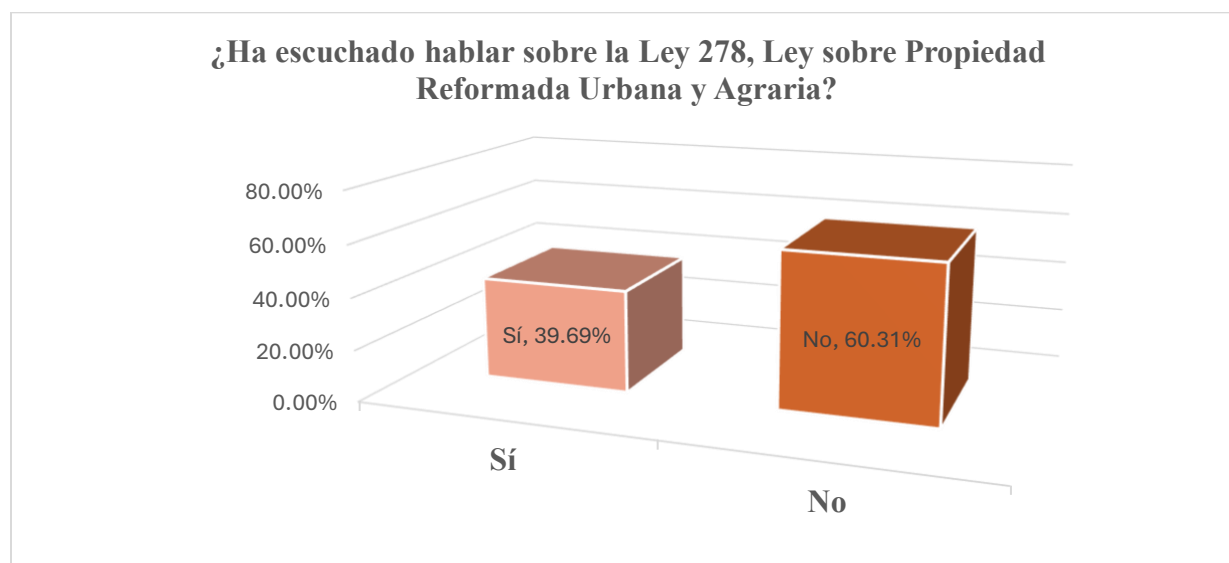
Los resultados mostraron que, el grupo corresponde a jóvenes de 18 a 29 años (47%), seguido por adultos de 30 a 45 años (36%). Los mayores de 46 años representan una proporción menor.

Conclusión investigadora: La juventud constituye el segmento clave en la aplicación de la Ley 278, Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria, lo que exige estrategias de formación adaptadas a sus características generacionales.

Tabla 3.

Fuente: Elaboración propia por las investigadoras.

¿Ha escuchado hablar sobre la Ley 278, Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria?	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Sí	52	39.69%	39.69%	39.69%
No	79	60.31%	60.31%	100.00%
Total	131			

Figura 3.

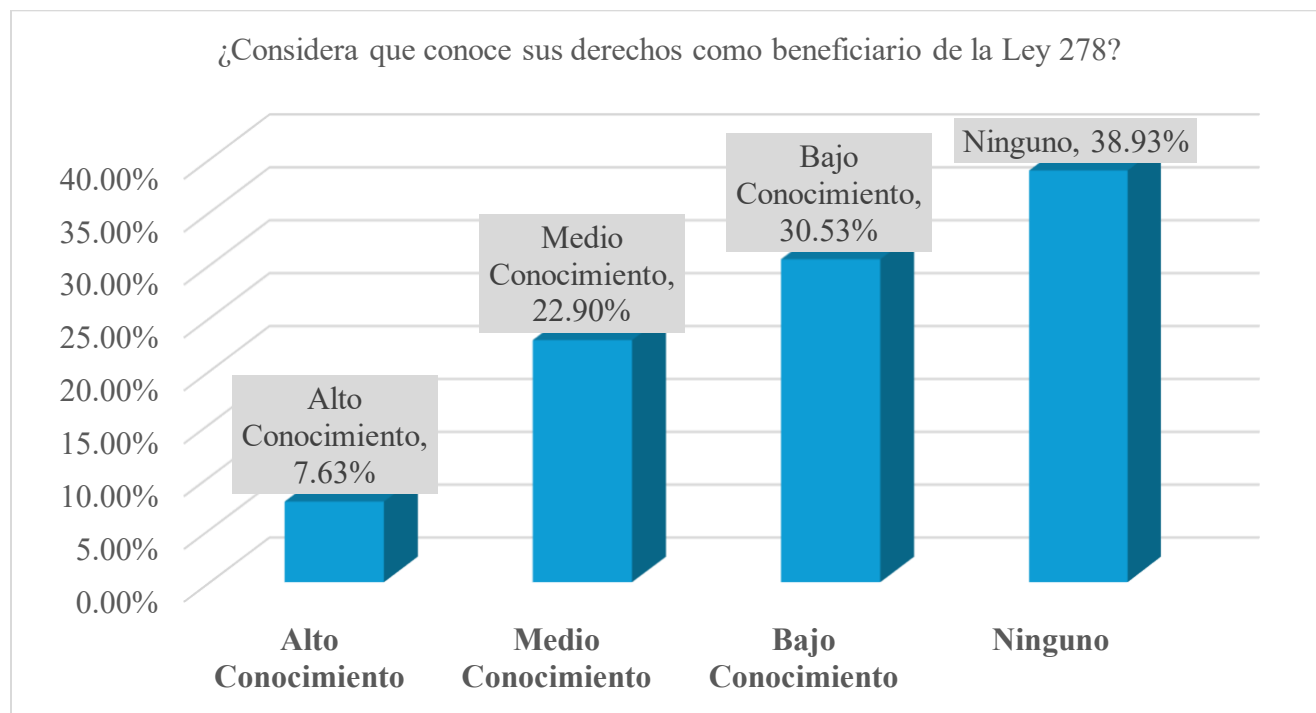
Fuente: Elaboración propia por las investigadoras.

Los datos reflejan que el 60% nunca ha escuchado hablar de la Ley 278, frente a un 40% que sí la conoce.

Conclusión investigadora: El desconocimiento generalizado refleja una deficiencia en la difusión institucional de la normativa, lo que limita el acceso a información básica.

Tabla 4.**Fuente: Elaboración propia por las investigadoras.**

¿Considera que conoce sus derechos como beneficiario de la Ley 278?	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Alto Conocimiento	10	7.63%	8%	7.63%
Medio Conocimiento	30	22.90%	23%	30.53%
Bajo Conocimiento	40	30.53%	31%	61.07%
Ninguno	51	38.93%	39%	100.00%
Total	131	100.00%		

Figura 4

Fuente: Elaboración propia por las investigadoras.

Los resultados evidencian que el 39% declara no tener ningún conocimiento, mientras que solo el 8% afirma tener alto conocimiento.

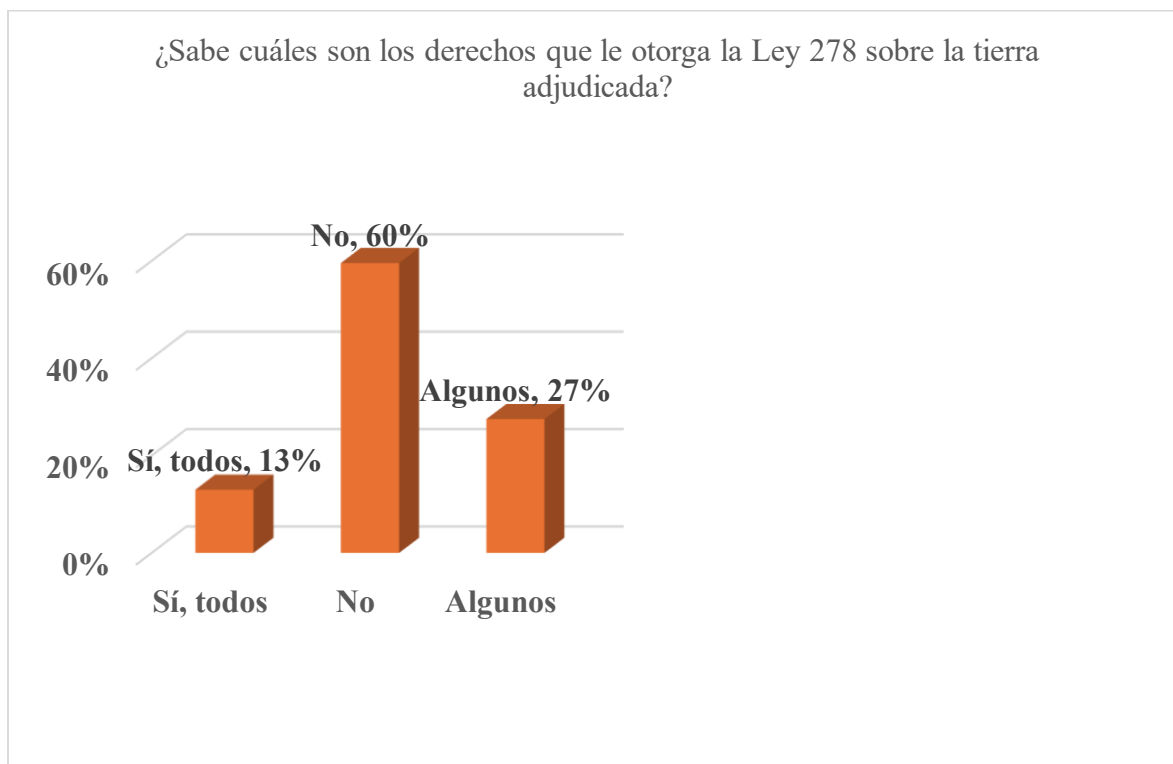
Conclusión investigadora: El nivel de conocimiento es insuficiente, lo que compromete el ejercicio pleno de los derechos reconocidos por la Ley.

Tabla 5.

Fuente: Elaboración propia por las investigadoras.

¿Sabe cuáles son los derechos que le otorga la Ley 278 sobre la tierra adjudicada?	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Sí, todos	17	13%	12.98%	12.98%
No	78	60%	59.54%	72.52%
Algunos	36	27%	27.48%	100.00%
Total	131	100.00%		

Figura 5.



Fuente: Elaboración propia por las investigadoras.

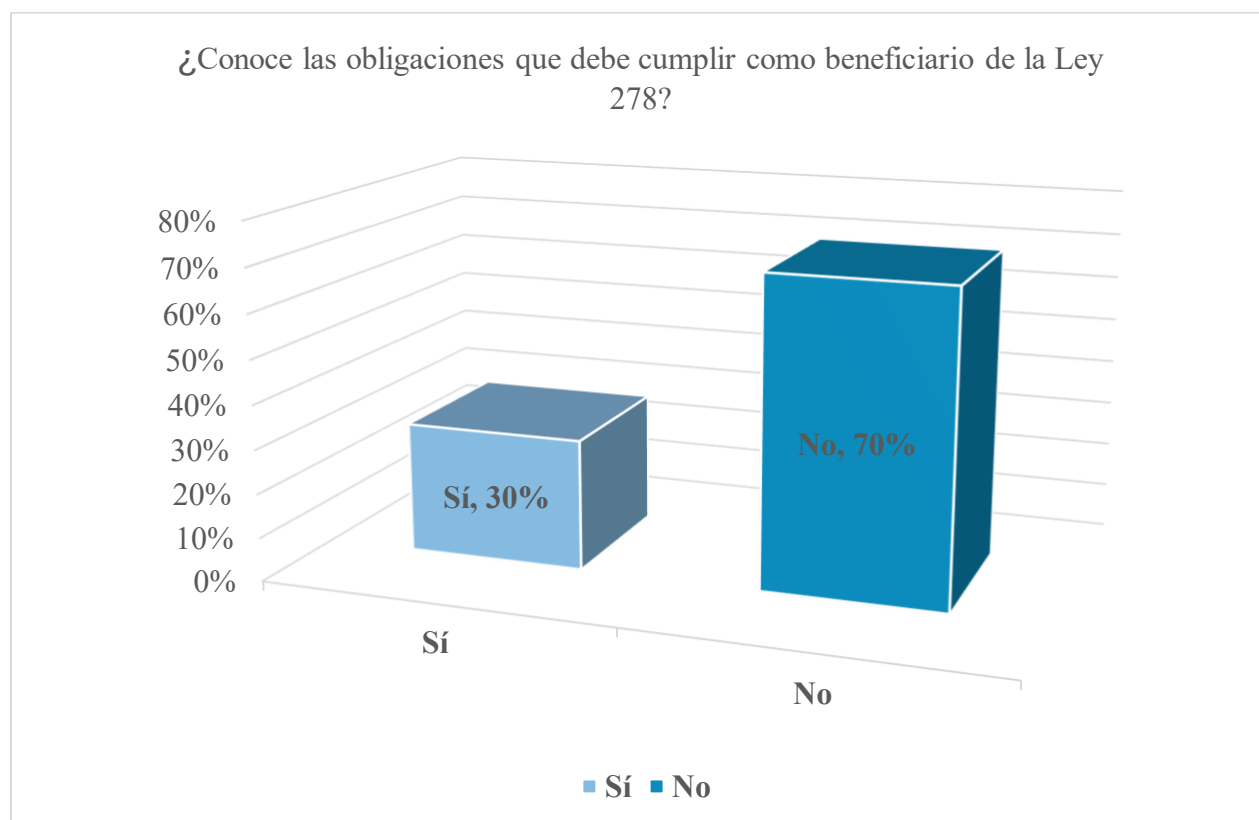
Estos resultados permitieron identificar que el 60% no conoce los derechos que otorga la Ley, un 27% conoce algunos y apenas un 13% los conoce todos.

Conclusión investigadora: El conocimiento parcial confirma la necesidad de programas de capacitación integral que aborden los derechos de manera completa.

Tabla 6.

Fuente: Elaboración propia por las investigadoras.

¿Conoce las obligaciones que debe cumplir como beneficiario de la Ley 278?	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Sí	39	30%	29.77%	29.77%
No	92	70%	70.23%	100.00%
Total	131			

Figura 6

Fuente: Elaboración propia por las investigadoras.

El resultado reveló El análisis permite identificar que el 60% no conoce los derechos que otorga la Ley, un 27% conoce algunos y apenas un 13% los conoce todos.

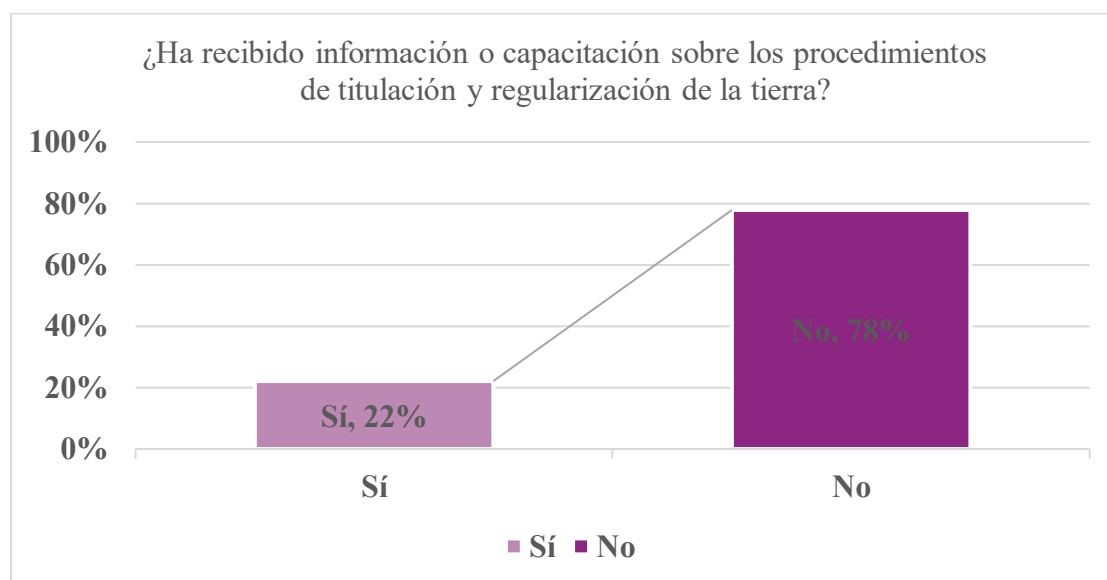
Conclusión investigadora: El conocimiento parcial confirma la necesidad de programas de capacitación integral que aborden los derechos de manera completa.

Tabla 7

Fuente: Elaboración propia por las investigadoras.

¿Ha recibido información o capacitación sobre los procedimientos de titulación y regularización de la tierra?	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Sí	29	22%	22.14%	22.14%
No	102	78%	77.86%	100.00%
Total	131			

Figura 7



Fuente: Elaboración propia por las investigadoras.

Los resultados mostraron solo el 22% ha recibido información o capacitación sobre titulación y regularización, frente al 78% que no.

Conclusión investigadora: La ausencia de capacitación constituye un factor crítico que explica el bajo nivel de conocimiento detectado en los beneficiarios.

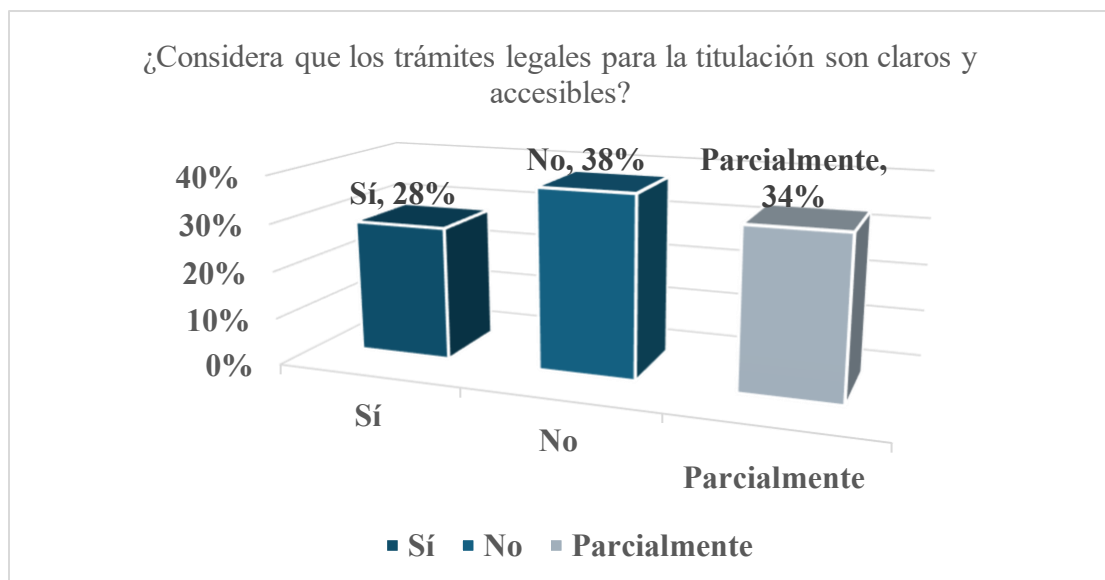
Tabla 8.

Fuente: Elaboración propia por las investigadoras.

¿Considera que los trámites legales para la titulación son claros y accesibles?	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Sí	37	28%	28.24%	28.24%
No	50	38%	38.17%	66.41%
Parcialmente	44	34%	33.59%	100.00%
Total	131			

Figura 8

Fuente: Elaboración propia por las investigadoras.



Con los resultados se identificó, que el 38% considera que los trámites no son claros, el 34% parcialmente claros y solo el 28% los percibe como claros.

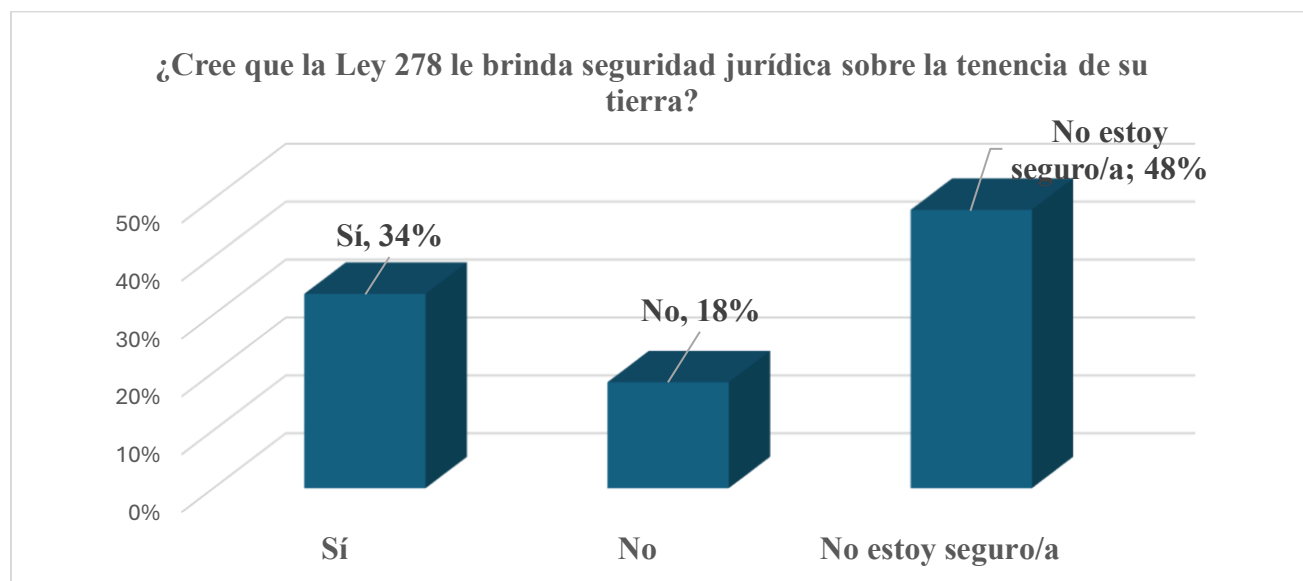
Conclusión investigadora: La percepción de dificultad en los trámites evidencia la necesidad de simplificación y accesibilidad en los procesos legales.

Tabla 9

Fuente: Elaboración propia por las investigadoras.

¿Cree que la Ley 278 le brinda seguridad jurídica sobre la tenencia de su tierra?	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Sí	44	34%	33.59%	33.59%
No	24	18%	18.32%	51.91%
No estoy seguro/a	63	48%	48.09%	100.00%
Total	131			

Figura 9



Fuente: Elaboración propia por las investigadoras.

Los resultados permitieron apreciar que el 48% no está seguro de que la Ley brinde seguridad jurídica, el 34% sí confía en ella y el 18% no.

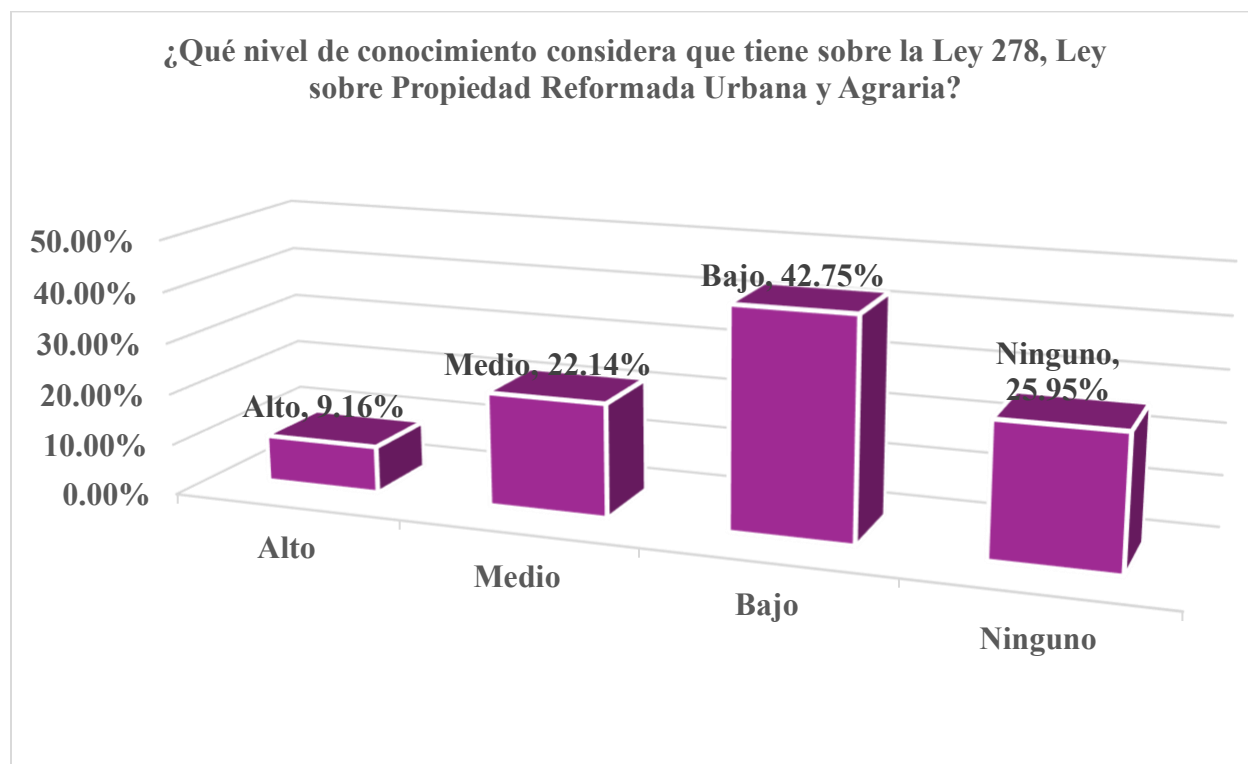
Conclusión investigadora: La incertidumbre predominante refleja una debilidad institucional en la capacidad de la Ley para transmitir confianza plena a los beneficiarios.

Tabla 10.

Fuente: Elaboración propia por las investigadoras.

¿Qué nivel de conocimiento considera que tiene sobre la Ley 278, Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria?	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Alto	12	9.16%	9%	9.16%
Medio	29	22.14%	22%	31.30%
Bajo	56	42.75%	43%	74.05%
Ninguno	34	25.95%	26%	100.00%
Total	131	100.00%		

Figura 10



Fuente: Elaboración propia por las investigadoras.

El estudio reveló que el 43% declara bajo conocimiento, el 26% ninguno, el 22% medio y solo el 9% alto.

Conclusión investigadora: El bajo nivel de conocimiento general constituye el hallazgo central del estudio y confirma la necesidad de fortalecer la educación legal en torno a la Ley 278.

El análisis de los resultados obtenidos permitió cumplir con el objetivo general de la investigación, al evidenciar que el nivel de conocimiento de los beneficiarios sobre la Ley 278, Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria en la comarca Miraflores fue predominantemente bajo. La mayoría de los encuestados (60%) nunca había escuchado de la normativa y únicamente un 9% manifestó poseer un conocimiento alto, lo que confirmó que existieron debilidades significativas en la comprensión de sus derechos y obligaciones, limitando así la seguridad jurídica y el ejercicio pleno de la propiedad agraria.

Se constató que los beneficiarios enfrentaron múltiples dificultades en el proceso de legalización de sus propiedades. El 78% declaró no haber recibido capacitación ni información sobre los trámites de titulación, y la mayoría percibió los procedimientos como confusos y burocráticos. Estas barreras reflejaron la ausencia de acompañamiento institucional y la complejidad de los trámites, factores que generaron resistencia y desconfianza hacia los procesos legales.

Se identificó que el nivel de comprensión sobre los procedimientos legales fue limitado. La mayoría de los encuestados desconoció los pasos básicos para legalizar sus propiedades, y solo un grupo reducido pudo describirlos correctamente. Este hallazgo demostró que variables como la escolaridad y la experiencia comunitaria influyeron directamente en la capacidad de los beneficiarios para apropiarse de la normativa, confirmando la hipótesis de que dichas condiciones sociodemográficas condicionaron el grado de conocimiento.

Finalmente, se midió el nivel de conocimiento sobre los trámites legales y se encontró que predominó la confusión respecto a requisitos, plazos y costos. Los beneficiarios consideraron los procesos poco accesibles y burocráticos, lo que limitó la efectividad de la Ley 278 y perpetuó la inseguridad jurídica en la comunidad.

En síntesis, los resultados mostraron que el desconocimiento de la Ley 278, la falta de capacitación y la complejidad de los trámites fueron los principales factores que restringieron el ejercicio de los derechos de propiedad en la comarca Miraflores. Este análisis confirmó las hipótesis planteadas y evidenció la necesidad de implementar estrategias de formación diferenciadas y de simplificar los procedimientos legales para fortalecer la seguridad jurídica y promover el desarrollo rural sostenible.

10. Conclusiones

La investigación realizada en la comarca Miraflores, municipio de Mateare, confirma que el nivel de conocimiento de los beneficiarios sobre la Ley 278, Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria, es predominantemente bajo. La mayoría desconoce sus derechos y obligaciones, lo que limita el ejercicio pleno de la propiedad agraria y genera inseguridad jurídica. Asimismo, se evidenció que los trámites de titulación son percibidos como poco claros y accesibles, lo que constituye una barrera significativa para la regularización de la tierra.

El estudio también reveló que la falta de capacitación institucional es un factor determinante en el desconocimiento generalizado. La escasa difusión de la normativa y la ausencia de acompañamiento técnico impiden que los beneficiarios comprendan los alcances de la Ley, debilitando la confianza en las instituciones y en los procesos de titulación. Esta situación repercute directamente en la seguridad jurídica, en la prevención de conflictos y en el aprovechamiento sostenible de la tierra como motor de desarrollo rural.

En términos sociales, se constató que las mujeres y los jóvenes son los grupos con mayor participación en los procesos de adjudicación, lo que plantea la necesidad de diseñar estrategias de formación con enfoque de género y adaptadas a las características generacionales. La inclusión de estos sectores es clave para garantizar equidad y fortalecer la cohesión comunitaria.

La investigación demuestra que la Ley 278, aunque constituye un marco jurídico fundamental para la protección de la propiedad agraria, no logra cumplir plenamente su propósito debido al bajo nivel de conocimiento de los beneficiarios. Se requiere, por tanto, implementar programas de capacitación, simplificar los trámites legales y fortalecer el acompañamiento institucional, con el fin de consolidar la seguridad jurídica y promover un desarrollo rural sostenible en la comarca Miraflores.

La investigación confirma la HI y la HA, mostrando que el bajo nivel de conocimiento limita la seguridad jurídica y que los beneficiarios solo manejan nociones básicas de tenencia, sin comprender los aspectos legales de la Ley 278. Asimismo, se valida la H0, pues el desconocimiento no depende de escolaridad Ni experiencia comunitaria, sino de la ausencia de capacitación y acompañamiento institucional.

Referencias

- Asamblea Nacional. (18 febrero 2025). *Constitución Política de Nicaragua texto consolidado*. Gaceta, Diario Oficial, No. 32.
- Asamblea Nacional. (2019). *Código Civil de la República de Nicaragua*. Gaceta, Diario Oficial, N° 236.
- Carrasco, M. d. (2024). *La Propiedad Agraria, su función social y sus límites reflexiones sobre un permanente camino a recorrer agrarian property, its social function and its limits reflections on a permanent path to travel*.
- Corrales, C. G. (2005). *La Aplicación de los Métodos Alternos de Resolución al Conflicto de la Propiedad en Nicaragua*.
- Hernández Sampieri, R. F. (2014). *Metodología de la Investigación*.
- Hessen, J. (1926). *Teoría del Conocimiento de Johannes Hessen*.
- Kolb, D. A. (1984). *La Teoría del Aprendizaje Experiencial de David A. Kolb*.
- Lejarza, & et al. (2009). *La Evolución Histórica y Jurídica de la Propiedad Agraria y de las Tenencias de la Tierra en Nicaragua desde nuestro aborigen hasta nuestros días*.
- López, L. B. (Enero 2023). *La función social de la propiedad en la solución de los conflictos agrarios derivados de los procesos de urbanización en la alcaldía de Cuajimalpa de la Ciudad de México*.
- Mamani, L. A. (2021). *Acceso a la información y conocimiento de los beneficiarios sobre derechos de propiedad en comunidades indígenas de Bolivia*.
- MANUEL ERNESTO MONTIEL SILVA . (s.f.).
- Martínez, J. C. (2019). *Derechos de propiedad y nivel de conocimiento de los beneficiarios en programas de vivienda social en México*.
- Nacional, A. (26 de noviembre de 1997). *Ley N°. 278 Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria*.
- Nicaragua, A. N. (1990). *Ley Especial de Legalización de Viviendas y Terrenos*.
- Nicaragua, A. N. (1990). *Ley N° 88 Ley de Protección a la Propiedad Agraria*.
- Nicaragua, A. N. (1990). *Ley de Protección a la Propiedad Agraria*.
- Nicaragua, A. N. (1990). *Ley de Transmisión de la Propiedad de Viviendas y Otros Inmuebles Pertenecientes al Estado y sus Instituciones*.
- Nicaragua, A. N. (1997). *Ley N°278 Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria*.
- Pere, E. M. (2021). *Cultura Jurídica del Derecho de Propiedad de la Tierra Conflictos Retitución y Derechos Humanos*. COLOMBIA : Universidad del Rosario.
- Piaget, J. (1936). *La Teoría del Aprendizaje de Jean Piaget*.
- Ramírez, A. P. (2020). *Conocimiento de los beneficiarios sobre derechos de propiedad en programas agrarios de Colombia*.
- Roberto Hernández Sampieri, C. F. (2014). *Metodología de la investigación*.
- Roberto Hernández Sampieri, C. F. (2014). *Metodología de la investigación*.
- Rogers, C. (1969). *La Teoría Humanista del Aprendizaje de Carl Rogers*.
- Rogers, C. (1969). *La Teoría Humanista del Aprendizaje de Carl Rogers*.
- SILVA, M. E. (2017). EVOLUCION NORMATIVA DEL DERECHO AGRARIO EN NICARAGUA.
- Takeuchi, I. N. (1995). *Teoría del Conocimiento Organizacional*.

12.1. Anexo 1.



La presente encuesta forma parte de la investigación titulada *“Nivel de conocimiento de los beneficiarios de conformidad a la propiedad agraria en la comarca Miraflores, municipio de Mateare, 2025”*.

Con el propósito de analizar el nivel de conocimiento que poseen los beneficiarios de la Ley N° 278, Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria, en la comarca Miraflores, municipio de Mateare, se diseñó y aplicó una encuesta estructurada. Este instrumento constituye una herramienta metodológica fundamental para recopilar información directa de los beneficiarios, permitiendo identificar el nivel de comprensión que tienen sobre sus derechos, obligaciones y procedimientos legales relacionados con la propiedad agraria.

La encuesta se elaboró en función de los objetivos de la investigación y se organizó en secciones que abordan aspectos clave: conocimiento general de la Ley 278, derechos y obligaciones de los beneficiarios, procedimientos de titulación y regularización, percepción de seguridad jurídica y acceso a programas estatales. Asimismo, se incluyó un apartado de opinión

general para recoger propuestas de los beneficiarios sobre mecanismos que podrían fortalecer su conocimiento y ejercicio de derechos.

Los resultados obtenidos a través de este instrumento serán procesados y analizados mediante técnicas de estadística descriptiva, utilizando frecuencias y porcentajes, lo que permitirá representar de manera clara las tendencias y vacíos informativos. De esta forma, el anexo de encuestas se convierte en un insumo esencial para comprender la realidad jurídica y social de los beneficiarios, aportando evidencia que contribuya al fortalecimiento de la seguridad jurídica y al desarrollo rural sostenible en la comarca Miraflores.

Anexo 2

Ubicación del presente estudio comarca Miraflores, municipio de Mateare.



Fotos tomadas por las investigadoras en la comarca Miraflores del municipio de Mateare.

Anexo 3



UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



CARTA DE RESPONSABILIDAD DEL ASESOR CIENTÍFICO

Yo, Norberto Cresencio Alvarez Lazo, mayor de edad, en pleno goce de mis derechos civiles, actuando en mi calidad de **Asesor(a) Científico(a)** de la Monografía titulada: “**Nivel de conocimiento de los beneficiarios de conformidad a la propiedad agraria en la comarca Miraflores, municipio de Mateare 2025**”, desarrollado por los/las estudiantes **Kazandra del Carmen Saavedra Matamoros y Leydy Iveth Marengo Canales**, de la carrera de Derecho, declaro bajo mi entera responsabilidad lo siguiente:

Que he revisado, orientado y validado técnicamente los **instrumentos de investigación** (encuestas, guías de entrevista u otros) que serán aplicados por los/las estudiantes con el propósito de levantar información necesaria para el desarrollo de la Investigación correspondiente.

Asimismo, **certifico y garantizo** que dichos instrumentos han sido elaborados conforme a los principios éticos de la investigación científica, resguardando la confidencialidad, el respeto, la voluntariedad y los derechos de las personas participantes, y que **no contravienen los reglamentos, normativas internas, lineamientos académicos ni disposiciones vigentes de la Universidad Central de Nicaragua**.

De igual forma, hago constar que los instrumentos de investigación **no vulneran las leyes de la República de Nicaragua**, ni atentan contra el orden jurídico, los derechos fundamentales, la dignidad humana, ni las disposiciones legales relacionadas con la protección de datos, la ética investigativa y el uso responsable de la información.

Asumo la responsabilidad académica y científica sobre el contenido, pertinencia y aplicación de los instrumentos de investigación autorizados, comprometiéndome a brindar el acompañamiento y seguimiento correspondiente durante el proceso de levantamiento de la información.

Para los fines que estime convenientes, firmo la presente en la ciudad de Managua
treinta días del mes de enero del año 2026.

Atentamente,

Cargo: Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Firma:

Cédula: 127-190462-0000P

Universidad Central de Nicaragua



Aspectos Administrativos

Cronograma de Actividades					
Actividad	Nov-25	Dic-25	Ene-26	Feb-26	
Introducción			X		
Formulación del problema (Antecedentes y Contextos)	X				
Objetivos	X				
Justificación	X				
Limitaciones	X				
Hipótesis	X				
Revisión de literatura		X			
Estado del Arte		X			
Teoría y Conceptos Asumidos		X			
Tipo de investigación			X		
Población y muestra			X		
Variables (operacionalización)			X		
Técnicas e instrumentos de recolección de datos			X		
Confiabilidad y validez de los instrumentos				X	
Procesamiento de datos y análisis de la información				X	

Recursos: Humanos, Materiales y Financieros

Descripción	Costo Unitario	Cantidad	Total	Observaciones
Curso monográfico	US\$ 152.00	1	US\$ 152.00 / C\$ 5,472.00	Requisito académico
Mensualidad del curso	C\$ 1,391.56	8	C\$ 11,132.48	Requisito académico
Pago de póster de diseño de investigación	C\$ 300.00	1	C\$ 300.00	Material visual para presentación académica
Recursos fungibles	C\$ 100.00	2	C\$ 200.00	Lapiceros, corrector, entre otros
Cuestionario (Instrumento de recolección)	C\$ 18.00	136	C\$ 2,448.00	Reproducción del instrumento
Impresiones finales de la investigación	C\$ 300.00	2	C\$ 600.00	Presentación del informe final
Alimentación (almuerzo investigadoras en UCN)	C\$ 100.00	20	C\$ 2,000.00	Jornadas académicas
Transporte	C\$ 14.00	2	C\$ 28.00	Traslado de las investigadoras
Totales	—	171	C\$ 22,180.48 (incluye curso monográfico)	Córdobas

Anexo 4.

Fotos tomadas por las investigadoras en la comarca Miraflores del municipio de Mateare.

Nota: Fotografía tomada con la debida autorización.

Anexo 5.

Fotos tomadas por las investigadoras en la comarca Miraflores del municipio de Mateare.

Nota: Fotografía tomada con la debida autorización.

Anexo 6.



Fotos tomadas por las investigadoras en la comarca Miraflores del municipio de Mateare.

Anexo 7.

Fotos tomadas por las investigadoras en la comarca Miraflores del municipio de Mateare.

Nota: Fotografía tomada con la debida autorización.

Anexo 8.



Fotos tomadas por las investigadoras en la comarca Miraflores del municipio de Mateare.

Nota: Fotografía tomada con la debida autorización.

Anexo 9.



Fotos tomadas por las investigadoras en la comarca Miraflores del municipio de Mateare

Nota: Fotografía tomada con la debida autorización.

Anexo 10.

Fotos tomadas por las investigadoras en la comarca Miraflores del municipio de Mateare.

Nota: Fotografía tomada con la debida autorización.

Anexo 11.

Cuestionario Aplicado sobre el nivel de conocimiento de la Ley 278, Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria.

Datos Sociodemográficos**1. Edad:**☐ 18–29 años☐ 30–45 años☐ 46–55 años☐ 67–70 años**2. Género:**☐ Masculino☐ Femenino**3. Nivel de escolaridad:**☐ Primaria☐ Bachiller☐ Licenciatura

Conocimiento conceptual sobre la ley 278.

4. ¿Ha escuchado hablar de la Ley N° 278, Ley sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria?

☐ Sí

☐ No

5. ¿Considera que conoce sus derechos como beneficiario de la ley 278?

☐ Alto Conocimiento

☐ Medio Conocimiento

☐ Bajo Conocimiento

Derechos y Obligaciones.

6. ¿Sabe cuáles son los derechos que le otorga la Ley 278 sobre la tierra adjudicada?

☐ Sí, todos

☐ Algunos

☐ Ninguno

7. ¿Conoce las obligaciones que debe cumplir como beneficiario de la Ley 278?

☐ Sí

☐ No

Procedimientos Legales.

8. ¿Ha recibido información o capacitación sobre los procesos de titulación y regularización de la tierra?

☐ Sí

☐ No

10. ¿Considera que los trámites legales para la titulación son claros y accesibles?

☐ Sí

☐ No

Seguridad jurídica y programas estatales.

11. ¿Cree que la Ley 278 le brinda seguridad jurídica sobre la tenencia de su tierra?

☐ Sí

☐ No

☐ No está seguro

12. ¿Ha tenido acceso a programas estatales relacionados con la propiedad agraria?

☐ Sí

☐ No

Opinión General.

13. ¿Qué nivel de conocimiento considera que tiene sobre la Ley 278?

☐ Alto

☐ Medio

☐ Bajo

☐ Ninguno